

Adenda modelo para Partners de canal autorizados

Esta Adenda modelo para Partners de canal autorizados (la «**Adenda para Partners de canal autorizados**») forma parte del Acuerdo del programa de partners y expone los términos y condiciones adicionales de la designación del Partner como Partner de canal autorizado. Los términos con mayúscula inicial tienen el significado que se define en la última sección del presente documento o en cualquier otra parte del Acuerdo.

1. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Siemens ha autorizado al Distribuidor a promocionar y distribuir las Ofertas autorizadas en el Territorio. Dicho Distribuidor ha autorizado al Partner para que ayude a vender las Ofertas autorizadas en el Territorio. El Partner admite y acepta que (i) el Distribuidor es el único responsable de seleccionar al Partner y llegar a un acuerdo con este en lo referente a la distribución de las Ofertas; (ii) Siemens no interviene como parte en el acuerdo entre el Partner y el Distribuidor; (iii) Siemens no tiene ninguna responsabilidad ni obligación de compensar al Partner en lo referente a las ventas de las Ofertas; (iv) el Partner carece de derechos de concesión de sublicencias sobre las Ofertas; (v) el Partner no recibirá de Siemens financiación ni compensación de ningún tipo, lo que incluye cualquier programa de financiación o compensación de Siemens que pudiera estar disponible para el Distribuidor; y (vi) Siemens no tiene ninguna responsabilidad ante el Partner con respecto a la distribución de las Ofertas.

2. PORTAL DE PARTNERS

Siemens le dará al Partner acceso al Portal de partners, a las Políticas de partners y a otra información que permita al Partner desempeñar su función de Partner de canal autorizado. Siemens podrá, a su razonable juicio, ampliar, retirar, modificar o interrumpir en cualquier momento el acceso por parte del Partner a los sistemas y a la información facilitada en el Portal de partners.

3. OFERTAS DE DEMOSTRACIÓN

El Partner podrá obtener Ofertas de demostración directamente del Distribuidor (con arreglo al acuerdo del Partner con el Distribuidor). El Partner solo podrá utilizar dichas Ofertas de demostración para (i) demostrar las Ofertas autorizadas a los posibles Clientes, (ii) dar soporte preventivo para una transacción del Cliente y (iii) impartir formación en el uso de las Ofertas al personal del Partner. Queda prohibido usar las Ofertas de demostración de cualquier otro modo. Antes de recibir o utilizar las Ofertas de demostración, el Partner debe aceptar todos los términos y condiciones adicionales especificados por el Distribuidor, lo cual puede incluir la aceptación de un acuerdo de licencia de demostración de Siemens por medio del sistema de acuerdos electrónicos en línea de Siemens, o cualquier sistema de reemplazo especificado por Siemens.

4. PEDIDOS

Siemens solo aceptará pedidos del Distribuidor. En virtud de su acuerdo con Siemens, al Distribuidor se le han otorgado derechos para conceder sublicencias y distribuir Ofertas autorizadas, con la condición de que cada Cliente suscriba un Contrato de cliente antes de poder acceder a ninguna Oferta autorizada. El Partner se compromete a colaborar con el Distribuidor para cumplir este requisito del Contrato de cliente.

5. DURACIÓN Y RESCISIÓN

5.1 Duración	La presente Adenda para partners de canal autorizados conservará plenamente su vigencia a todos los efectos durante un periodo inicial de un año a partir de la fecha de aceptación por ambas partes. A partir de entonces, esta Adenda para partners de canal se renovará automáticamente en periodos sucesivos de un año, salvo que se rescinda de conformidad con el presente Acuerdo.
-------------------------------	---

5.2 **Rescisión** La presente Adenda para partners de canal autorizados se rescindirá con efecto inmediato si (i) el acuerdo entre Siemens y el Distribuidor se extingue por cualquier motivo o (ii) el Distribuidor rescinde su relación con el Partner en lo referente a las Ofertas.

6. DEFINICIONES

6.1 «**Partner de canal autorizado**»
O
«**Partner de nivel 2**» Una entidad que ha firmado un acuerdo independiente con un Distribuidor para ayudar a dicho Distribuidor con las ventas de Ofertas Autorizadas dentro del Territorio.

6.2 «**Ofertas autorizadas**» Ofertas que el distribuir está específicamente autorizado a distribuir en virtud de su acuerdo con Siemens.

6.3 «**Distribuidor**» Un partner de ventas de canal de «nivel 1» de Siemens que ha recibido autorización de Siemens o una Empresa vinculada de Siemens para promocionar y distribuir Ofertas autorizadas dentro de un Territorio definido y que ha autorizado al Partner a que colabore en estas actividades.

6.4 «**Territorio**» El área geográfica (que se puede restringir más a mercados concretos) en la que el Distribuidor está autorizado a representar y distribuir Ofertas autorizadas.